

# Comisión Nacional del Mercado de Valores

Att. Director del Área de Mercados C/ Edison, 4 28006 Madrid

Madrid, a 24 de abril de 2014

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente se procede a comunicar el siguiente <u>HECHO RELEVANTE</u>:

"En relación con el Hecho Relevante núm. 203837 remitido el pasado 22 de abril de 2014, se acompaña el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Zeltia, S.A. que se celebrará el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto 772, Cotogrande -36318- Vigo (Pontevedra) el día 27 de mayo de 2014 a las 12:30 p.m. en segunda convocatoria, por no ser previsible que se reúna el quórum de constitución para la primera convocatoria fijada para el día 26 de mayo de 2014 a las 12:30 p.m., en el mismo lugar. Dicho anuncio será publicado en el día de mañana en un diario de mayor circulación en España y en la página web de la Sociedad (www.zeltia.com).

Se acompaña, asimismo, propuesta de acuerdos que se someterán a la aprobación de la citada Junta General (a excepción del Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A. a que se refiere el punto Noveno del orden del día y que ya fue remitido a esa Comisión el pasado 22 de abril de 2014; dicho Informe Anual se encuentra a disposición del público tanto en la página web de esa Comisión como en la página web de Zeltia) e informe de los administradores en relación con el punto Tercero del orden del día de la citada Junta."

ZELTIA, S.A.

## ZELTIA, S.A.

# Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de ZELTIA, S.A. (la **"Sociedad"**) ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) sito en la Avda. del Aeropuerto, 772, Cotogrande – 36318- Vigo, (Pontevedra), el día 27 de mayo de 2014, a las 12:30 horas p.m. en segunda convocatoria por no ser previsible que se reúnan los quórum de constitución para la primera convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora del día 26 de mayo de 2014.

La Junta General debatirá y adoptará, en su caso, los acuerdos sobre el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ZELTIA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2013, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

**Segundo.-** Ratificación y nombramiento como Consejero de D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara.

**Tercero.-** Modificación del artículo 38º (Retribución de los Administradores) de los Estatutos Sociales, incluido en el Capítulo III (Órganos de la Sociedad), Sección 2ª (El Consejo de Administración). Aplicación de la modificación estatutaria.

Cuarto. - Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

**Quinto.**- Aprobación de un Plan de Entrega Gratuita de acciones para el ejercicio 2015 destinado a directivos y empleados del Grupo que, con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable, cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2014, con un límite máximo total de 600.000 acciones de Zeltia, S.A. a entregar en aplicación de este plan.

**Sexto.-** Aplicación de sistema retributivo referenciado al valor de las acciones al primer ejecutivo de la Compañía.

**Séptimo.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.

**Octavo.-** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

**Noveno.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A.

#### COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o

más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la Compañía (calle Príncipe 24-6°, Vigo (36202 Pontevedra)), a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

# DERECHO DE ASISTENCIA, DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SOLICITUD PÚBLICA DE REPRESENTACIÓN

Se comunica a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta General aquellos accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 100 acciones, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la normativa vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista, sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar, otorgamiento de poderes generales y solicitud pública de representación. Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses de su representado.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, la misma se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En aquellos supuestos en que se hubiera formulado solicitud pública de representación y el administrador que la obtuviera se encontrare en conflicto de intereses, en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a votación en la Junta General y esta situación no haya sido resuelta por el accionista representado mediante la instrucción correspondiente, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario-no Consejero del Consejo de Administración, salvo que exista instrucción del accionista representado en sentido contrario. En ausencia de instrucciones expresas de voto en todos o algunos puntos del Orden del Día, el Secretario no Consejero votará a favor de las propuestas del Consejo de Administración respecto a los puntos incluidos en el Orden del Día y se abstendrá en cualquier otra votación.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de lo siguiente: (i) el Presidente del Consejo de Administración y el resto de miembros del Consejo pueden encontrarse en una situación de conflicto de interés respecto del punto Noveno (*Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A.*) del Orden del Día; (ii) el Consejero cuya ratificación y nombramiento se propone puede encontrarse en conflicto de interés respecto al punto Segundo (*Ratificación y nombramiento como Consejero de D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara*) del Orden del Día; (iii) los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría y/o de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos pueden encontrarse en una

situación de conflicto de interés respecto del punto Tercero (*Modificación del artículo 38º* (*Retribución de los Administradores*) de los Estatutos Sociales, incluido en el Capítulo III (Órganos de la Sociedad), Sección 2ª (El Consejo de Administración). Aplicación de la modificación estatutaria) del Orden del Día; (iv) el Presidente del Consejo de Administración puede encontrarse en conflicto de interés respecto al sistema retributivo que se propone bajo el punto Sexto (*Aplicación de sistema retributivo referenciado al valor de las acciones al primer ejecutivo de la Compañía*) del Orden del Día; y (v) en el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometieran a la Junta alguna o alguna de las propuestas a las que se refieren los apartados b) (destitución, separación o cese) o c) (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, el o los consejeros afectados por dichas propuestas pueden encontrarse en conflicto de intereses en la votación de las mismas. En los supuestos en que exista conflicto de interés y esta situación no haya sido resuelta por el accionista representado mediante la instrucción correspondiente se procederá conforme se prevé en el párrafo anterior de este anuncio de convocatoria.

Las delegaciones en administradores a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contener las instrucciones sobre el sentido del voto entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

Asimismo se recuerda que en virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con cualquier tipo de solicitud pública de representación el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de la convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social (calle Príncipe 24-6°, Vigo, 36202 Pontevedra), en las oficinas de la Sociedad sitas en Madrid, (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, (CP 28003)) y en la página web de la Sociedad (<a href="https://www.zeltia.com">www.zeltia.com</a>), y solicitar la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de los siguientes textos y documentación:

- (i) Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión cerrados a 31 de diciembre de 2013 de Zeltia, S.A y de su grupo consolidado, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- (ii) El texto íntegro de la convocatoria y de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (iii) Breve reseña del perfil profesional y biográfico de la persona cuya ratificación de nombramiento como Consejero se propone a la Junta General bajo el punto Segundo del Orden del Día.
- (iv) El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013, que se incluye dentro del informe de gestión, en una sección separada.
- (v) Informe de los administradores sobre el punto Tercero del Orden del Día relativo a la modificación del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
- (vi) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular por escrito las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, sobre el informe del auditor o acerca de la información

accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 12 de junio de 2013, fecha de celebración de la última Junta General. Este derecho de información, además de por medio de correspondencia postal dirigida a la dirección Zeltia, S.A. (con el título JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAYO 2014) en Madrid (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, Madrid, 28003) o en Vigo (calle Príncipe 24-6º, Vigo, 36202 Pontevedra), podrá ejercerse también mediante medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la web de la Sociedad (www.zeltia.com) en la forma descrita en la misma.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad (www.zeltia.com). Desde la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estará disponible ininterrumpidamente en la citada página web toda la documentación e información que sea preceptiva legalmente.

# FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad, a partir de la publicación de esta convocatoria, ha habilitado en su página web (<a href="www.zeltia.com">www.zeltia.com</a>) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo Reglamento de uso fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 11 de mayo de 2011. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso y uso del referido Foro Electrónico.

## **VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

Los accionistas podrán conferir su representación o emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia:

#### 1. Voto o delegación por medios electrónicos.

El voto o delegación mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la aplicación informática <u>Plataforma de Voto y Delegación Electrónica</u> que será accesible en la página web (<u>www.zeltia.com</u>), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en la propia aplicación informática para cada actuación. Para ello, los accionistas deberán estar en posesión de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la página web de la Sociedad y acreditar su condición de accionista conforme se especifica en la citada plataforma. Sólo se considerarán válidos los votos emitidos y las delegaciones conferidas electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en la página web y sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto en el apartado 3.3 posterior, una vez verificada la condición de accionista que vota o confiere su representación.

# 2. Voto o Delegación por entrega o correspondencia postal

**2.1 Voto Postal:** para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia por Correo Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista la podrá remitir mediante correo postal o mensajería equivalente a la dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAYO 2014) Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª Planta, (28003) Madrid. También se podrá entregar la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo (en el plazo establecido en el apartado 3.3. posterior) y forma a Zeltia, S.A.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de Zeltia, S.A. <a href="https://www.zeltia.com">www.zeltia.com</a> e imprimir en papel la "Tarjeta Asistencia, Delegación y Voto a Distancia por Correo Postal", cumplimentándola y firmándola junto con el original de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista la deberá remitir mediante correo postal o mensajería equivalente a la dirección y en la forma indicada en el párrafo anterior.

- **2.2. Delegación Postal:** Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (IBERCLEAR). Las delegaciones que se efectúen en algún consejero de la Sociedad deberán ser enviadas a la Sociedad directamente a la siguiente dirección: Zeltia, S.A. (JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAYO 2014) Plaza del Descubridor Diego de Ordás 3, 5ª Planta, (28003) Madrid o podrán ser entregadas en la entidad participante en IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo (en el plazo establecido en el apartado 3.3. posterior) y forma a Zeltia, S.A.
- 3. Normas comunes al ejercicio del derecho de voto y representación postal y electrónico.
- **3.1 Normativa de desarrollo.** Además de lo previsto en este anuncio de convocatoria, el ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica y postal se realizará conforme a las reglas que han sido aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 22 de abril de 2014 y que figuran en la página web de la Compañía (<a href="www.zeltia.com">www.zeltia.com</a>) en el apartado denominado Voto y delegación a distancia.
- **3.2 Verificación de la identidad del accionista.** La validez de las votaciones y representaciones conferidas mediante medios de comunicación a distancia quedará sujeta a la verificación de los datos facilitados por el accionista mediante su confrontación con el fichero facilitado por IBERCLEAR o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la condición de accionista y el número de acciones de las que es titular éste.
- **3.3. Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia.** Para su validez tanto las delegaciones como los votos, realizados tanto mediante correspondencia postal como por medios electrónicos, deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día y hora inmediatamente anteriores al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.
- **3.4.** Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia invalidará cualquier otorgamiento de representación a distancia realizado por cualquier medio, ya sea anterior a la recepción del voto por la Sociedad, en cuyo caso se tendrá por revocada la representación, o ya sea posterior a la recepción del voto por la Sociedad, en cuyo caso se tendrá por no efectuada la representación. En caso de que el accionista realice varias votaciones, prevalecerá la votación que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta, quedando invalidadas las recibidas en fecha anterior. En caso de que el accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término antes de la celebración de la Junta, quedando invalidadas las conferidas en fecha anterior.
- **3.5 Delegaciones a distancia.** La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

# INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

# PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o en el uso del Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán tratados con la única finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero propiedad de la Sociedad. Estos datos serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita a la Sociedad a la siguiente dirección: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, núm. 3, planta 5ª, Madrid (28003).

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014 EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A NO SER QUE FUERAN ADVERTIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA.

Vigo, a 24 de abril de 2014 El Secretario del Consejo de Administración D. Sebastián Cuenca Miranda

# **ØZeltia**

Propuestas de acuerdos
que el Consejo de Administración
somete a la decisión
de la **Junta General de Accionistas** 

VIGO, 26 - 27 DE MAYO DE 2014

# PROPUESTA AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ZELTIA, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2013, de la propuesta de aplicación de resultados, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

 Aprobar en los términos en que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Zeltia, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al mismo periodo.

Se hace constar expresamente que la documentación contable de referencia ha sido auditada por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores S.L., cuyo informe, al igual que el resto de la documentación que integra las Cuentas Anuales, ha sido puesto en su momento a disposición de los accionistas y entregado a los asistentes a la presente Junta General.

- 2. En cuanto a la aplicación del resultado de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.032.843,33 €), aprobar destinar la totalidad del mismo a compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.
- 3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Zeltia, S.A. correspondiente al ejercicio social 2013.

# PROPUESTA AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

# Ratificación y nombramiento como Consejero de D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara.

Ratificar el nombramiento como miembro del Consejo de Administración de D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, acordado por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión de 28 de febrero de 2014 y nombrar como miembro del Consejo de Administración a D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara, con la calificación de consejero dominical, por el periodo estatutario de cinco (5) años.

La propuesta anterior viene avalada por el informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de la Sociedad.

# PROPUESTA AL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificación del artículo 38º (Retribución de los Administradores) de los Estatutos Sociales, incluido en el Capítulo III (Órganos de la Sociedad), Sección 2ª (El Consejo de Administración). Aplicación de la modificación estatutaria.

Modificar el artículo 38 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, pasa a tener la siguiente redacción:

#### "Arto, 38º, Retribución de los Administradores,

Los administradores serán retribuidos por el desempeño de sus funciones como meros miembros del Consejo de Administración en base a los siguientes conceptos: asignación fija anual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será como mínimo equivalente a la cantidad bruta de sesenta y un mil novecientos sesenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos de euro por cada miembro del Consejo de Administración, por el cargo de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Ejecutiva, y por cada vocal de la Comisión Ejecutiva, actualizable cada año desde 2011 en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca en los ejercicios en que los estime pertinente, o aquella superior que corresponda, equivalente al 10% de los beneficios líquidos de la Sociedad, una vez respetados los límites señalados en el art. 218.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a distribuir entre todos los miembros del Consejo, y siempre que esta última percepción no supere en ningún caso el diez por ciento de los dividendos brutos aprobados por la Sociedad en la Junta General que censure la gestión del ejercicio de cuya retribución se trate. Corresponderá al Consejo de Administración la distribución del importe citado entre los conceptos anteriores y entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente determine, pudiendo el Consejo renunciar en cada ejercicio a la totalidad o parte de dicha cantidad.

La remuneración, global y anual, por el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Presidente de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos será equivalente a la cantidad bruta de veintiún mil cien euros, mientras que para cada vocal de las Comisiones del Consejo de Administración distintas de la Comisión Ejecutiva será equivalente a la cantidad bruta de dieciséis mil doscientos euros, actualizable respectivamente cada año desde 2015 en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca en los ejercicios en que lo estime pertinente, pudiendo cada Comisión renunciar en cada ejercicio a la totalidad o parte de dicha cantidad. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus Comisiones. La cuantía que anualmente percibirá cada Consejero en concepto de dieta será, como máximo, el importe que, de conformidad con el párrafo anterior, se determine como asignación fija anual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de la dieta.

Adicionalmente al sistema de retribución previsto en los párrafos anteriores, los administradores podrán ser retribuidos mediante sistemas de remuneración referenciados al valor de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o derechos opción sobre acciones. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia, el plazo de duración del sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

Las retribuciones previstas en los párrafos precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales (como por ejemplo, sueldos, incentivos, bonuses, pensiones, seguros de vida o de jubilación o compensaciones por cese) que correspondan al Consejero por otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñe para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propia de su mera condición de Consejero, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable".

La referida modificación estatutaria será efectiva para el segundo semestre de 2014, es decir, aplicable a partir del 1 de julio de 2014, de forma que la retribución de Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos correspondiente al primer semestre del ejercicio 2014, se regirá por lo establecido hasta ese momento y a partir de entonces por lo dispuesto en el presente acuerdo, que no se aplicaría con carácter retroactivo, sino para el segundo semestre de 2014 y ejercicios sucesivos.

En consecuencia, las cantidades a percibir durante el ejercicio 2014 por los Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos, serán las siguientes:

- (i) Presidente de la Comisión de Auditoría: 36.884,44 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (52.668,87 euros) más la mitad de 21.100 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (ii) Presidente de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos: 36.884,44 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (52.668,87 euros) más la mitad de 21.100 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (iii) Vocal de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos: 11.479,83 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (6.759,66 euros) más la mitad de 16.200 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (iv) Vocal de la Comisión de Auditoría: 11.479,83 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (6.759,66 euros) más la mitad de 16.200 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.

# PROPUESTA AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

# Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Habiendo finalizado el período de un año por el que había sido reelegido PRICEWATERHOUSE COOPERS Auditores S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año a dicha entidad, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana 259-B, con C.I.F. B-79031290, e inscrita en el Registro Especial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Auditoría y posteriormente asumida por el Consejo de Administración de Zeltia, S.A.

# PROPUESTA AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de un Plan de Entrega Gratuita de acciones para el ejercicio 2015 destinado a directivos y empleados del Grupo que, con contrato indefinido y percibiendo una retribución variable, cumplan más del 50% de sus objetivos fijados para el ejercicio 2014, con un límite máximo total de 600.000 acciones de Zeltia, S.A. a entregar en aplicación de este plan.

Aprobar un nuevo Plan de Entrega Gratuita de acciones (en adelante, el "Plan") por el que determinados directivos y empleados del Grupo percibirán gratuitamente en el ejercicio 2015, y en función del grado de cumplimiento de sus objetivos para el ejercicio 2014, acciones de Zeltia, S.A. Se delega en el Consejo de Administración el diseño y aplicación del referido Plan dentro de los límites fijados por el presente acuerdo.

El Plan tendrá un doble objetivo: por un lado, premiar a los empleados y directivos cuyo rendimiento durante 2014 sea satisfactorio, y por otro, fidelizar a sus destinatarios, incentivando su permanencia en el Grupo.

El Consejo de Administración se ceñirá en el diseño y la aplicación del Plan a las bases establecidas a continuación.

#### 1- LIMITE SUBJETIVO

El Plan se dirigirá a los equipos directivos de todas las compañías del Grupo Zeltia y a todos aquellos empleados de las mismas, con excepción de los directivos y empleados de la sociedad alemana Pharma Mar GmbH, que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- 1º.- Cuenten con contrato indefinido y hayan finalizado, en su caso, el período de prueba a 31 de diciembre de 2014. En el caso de Xylazel, S.A. y Zelnova, S.A., únicamente tendrán la consideración de beneficiarios aquellos empleados que pertenezcan al grupo profesional 0, así como aquellos otros empleados que, no perteneciendo a dicho grupo profesional, determinen los Consejos de Administración de dichas Sociedades, que no podrán designar a más de veinticinco empleados en este caso para cada Sociedad (aparte de los que pertenezcan al grupo profesional 0).
- 2º.- Perciban durante el ejercicio 2015 una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado en el ejercicio 2014.
- 3º- Superen el 50% de los objetivos fijados por el Director de su Departamento o por su superior jerárquico para el ejercicio 2014.

El Plan estará destinado tanto a los empleados y directivos actuales que cumplan las condiciones previstas para ser beneficiario como al nuevo personal que se incorpore al Grupo durante el período de vigencia del Plan, siempre que el mismo reúna las tres condiciones mencionadas.

En ningún caso tendrán la consideración de beneficiarios los miembros del Consejo de Administración de Zeltia, S.A., aunque los mismos ocupen cargos directivos en cualquiera de las sociedades del Grupo.

# 2- LIMITE OBJETIVO

El Consejo de Administración decidirá el número de acciones que recibirá cada beneficiario en función del importe de la retribución variable que perciba en 2015 y del grado de cumplimiento de los objetivos para 2014 que le hubiere fijado el Director de su Departamento o su superior jerárquico.

Como consecuencia del Plan se entregarán hasta un máximo de 600.000 acciones. Las acciones destinadas al Plan procederán de la autocartera de Zeltia, S.A. que ésta posea en el momento de ejecución del Plan.

#### 3- CONDICIONES

El Consejo de Administración tratará de establecer las condiciones oportunas para que el Plan cumpla su finalidad de fidelizar a sus beneficiarios, fijando los plazos necesarios para poder disponer de las acciones, así como las consecuencias del incumplimiento del beneficiario de las condiciones del Plan, que podrán incluir la pérdida de la totalidad o de parte de las acciones entregadas.

Asimismo, el Consejo podrá determinar las garantías que los beneficiarios deban constituir sobre las acciones entregadas, con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva o del Consejero o persona que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean legalmente delegables.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y posteriormente asumida por el Consejo de Administración.

# PROPUESTA AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aplicación de sistema retributivo referenciado al valor de las acciones al primer ejecutivo de la Compañía.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el art. 38 de los Estatutos Sociales, fijar para el primer ejecutivo de la Compañía, D. José María Fernández Sousa-Faro, como uno de los elementos de su retribución variable anual, un sistema retributivo anual referenciado al valor de la acción de Zeltia en el Mercado Continuo. Dicho sistema retributivo será de aplicación en relación con el ejercicio 2014 y tendrá, caso de devengarse, un importe equivalente al 20% (101 miles de euros) de la retribución fija del primer ejecutivo percibida en 2014 por el desempeño de sus funciones ejecutivas (en delante la Retribución Variable Anual ligada al Valor de las Acciones).

Dicha Retribución Variable Anual ligada al Valor de las Acciones exclusivamente se devengará y de forma íntegra en el caso de que se hubiera incrementado la cotización de la acción de Zeltia en el Mercado Continuo mediante la comparación del cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el último trimestre de 2013 y el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios en el último trimestre de 2014, siempre y cuando dicho incremento hubiera sido superior al experimentado por el Índice de Precios al Consumo en la totalidad del año 2014 respecto al del año 2013.

La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y posteriormente asumida por el Consejo de Administración.

# PROPUESTA AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.

Autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones emitidas por la Sociedad, mediante operaciones de compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquier otro medio admitido en Derecho, y bien por la propia Sociedad, bien a través de sus sociedades dependientes, dentro de los siguientes límites:

**PLAZO DE AUTORIZACIÓN E IMPORTE MÁXIMO**: La presente autorización se concede por el plazo de 5 años. El valor nominal de las acciones que se adquieran bajo la presente autorización no podrá exceder, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales, el 10% del capital suscrito.

**PRECIOS MÁXIMO Y MÍNIMO DE ADQUISICIÓN**: Por título oneroso la Sociedad y/o sus sociedades dependientes no podrá adquirir ninguna acción de la Sociedad, por un precio inferior al valor nominal de la acción de la Sociedad ni por un precio superior en más de un DIEZ POR CIENTO al valor de cotización de la acción de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de la adquisición.

En ningún caso podrán adquirirse acciones propias cuando su adquisición no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía.

Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar las acciones adquiridas en virtud de la autorización concedida por el presente acuerdo, a la ejecución del nuevo Plan de Entrega Gratuita de acciones del Grupo Zeltia en las condiciones establecidas en el acuerdo adoptado en el Punto Quinto del Orden del Día de la presente Junta. Tal y como se indica en el referido acuerdo el número máximo de acciones de Zeltia, S.A. que podrán destinarse al plan no excederá de 600.000 acciones, por encima del cual el Consejo deberá obtener de la Junta General una nueva autorización para destinarlas a la aplicación del Plan de Entrega Gratuita de acciones.

Autorizar al Consejo de Administración, con facultades expresas de sustitución, para que, en aplicación del Plan Entrega Gratuita de acciones aprobado por la presente Junta General en el Punto Quinto del Orden del Día de la presente Junta, pueda aceptar en prenda las acciones de la Entidad por sí misma o por sociedades del Grupo, de conformidad y con sujeción a los mismos límites y requisitos aplicables a la adquisición de las mismas. En ningún caso podrán aceptarse en prenda las acciones propias cuando dicha aceptación no permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital social o las reservas indisponibles de la Compañía. El número máximo de acciones que la Sociedad podrá aceptar en prenda en ejecución del referido Plan de Entrega Gratuita de acciones

no excederá de 600.000 acciones, por encima del cual el Consejo deberá obtener de la Junta General una nueva autorización.

Dejar sin efecto en la parte no ejecutada el Acuerdo Sexto de la Junta General de Accionistas de 12 de junio de 2013, relativo igualmente a la autorización para la adquisición de acciones propias.

# PROPUESTA AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que de ella reciba.

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, con facultad de sustitución en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o persona que estime conveniente, para interpretar, subsanar, completar y ejecutar todos los acuerdos anteriores adoptados por la Junta General.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. José María Fernández Sousa-Faro, al Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Pedro Fernández Puentes, al Secretario del Consejo de Administración, D. Sebastián Cuenca Miranda y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Dña. Virginia Romero Paz, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de solicitar la inscripción parcial, de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos u autoridades administrativas. Asimismo, se faculta a los expresados señores/señoras, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las cuentas anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.

# PROPUESTA AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Zeltia, S.A., cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ZELTIA, S.A., CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA INCLUIDA EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DE 2014, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

## 1. Objeto del Informe

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de Zeltia, S.A. (en adelante, "Zeltia" o la "Sociedad") en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "Ley de Sociedades de Capital"), y el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, que exigen redactar un informe escrito por parte de los Administradores justificando las razones de la propuesta de modificación estatutaria, la cual se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 26 de mayo de 2014, en primera convocatoria, y el día 27 de mayo de 2014, en segunda convocatoria, bajo el punto Tercero del Orden del Día.

La propuesta de modificación del artículo 38 de los Estatutos Sociales relativo a la retribución de administradores, es a fin de modificar las previsiones que sobre la retribución de los Presidentes y vocales de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos se contienen en dicho artículo estatutario.

Para una mejor comprensión de las propuesta de modificación, se desarrolla a continuación una justificación detallada de la propuesta de modificación respecto al artículo estatutario afectado, junto con una trascripción literal de ambos textos a doble columna, en la que se resaltan en la columna de la derecha los cambios que se propone introducir en el texto actualmente vigente, que se transcribe en la columna izquierda.

# 2. Justificación detallada de la propuesta

A continuación se detalla la modificación propuesta a los Estatutos Sociales así como las razones que lo justifican:

# (a) Artículo 38º. Retribución de administradores.

En relación a este artículo 38°, incluido en la Sección Segunda (El Consejo de Administración) del Capítulo III (Órganos de la Sociedad), se propone modificar las previsiones que sobre la retribución de los Presidentes y vocales de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos se contienen en dicho artículo, fijando como retribución de cada uno de los vocales de las referidas Comisiones la de 16.200 euros (frente a los 6.759,66 euros actuales) y como retribución de los Presidentes de dichas Comisiones la de 21.100 euros (frente a los 52.668,87 euros actuales), ambas actualizables a partir del ejercicio 2015 en función de la variación del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

La propuesta de modificación indicada se realiza tras el análisis y estudio por parte de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de la Sociedad que considera apropiado que, sin variar el montante total de la remuneración percibida por la totalidad de los miembros de una Comisión, ésta debería distribuirse de forma más ajustada a la media de compañías comparables, aproximando en cuanto a su importe las remuneraciones de Presidente y vocales.

En consecuencia se propone modificar el artículo 38 de los Estatutos Sociales resultando la siguiente redacción, en la que se destacan las modificaciones sobre la anterior:

#### Redacción anterior

#### Propuesta de nueva redacción

#### Art<sup>o</sup>. 38<sup>o</sup>. Retribución de los Administradores

Los administradores serán retribuidos por el desempeño de sus funciones como meros miembros del Consejo de Administración en base a los siguientes conceptos: asignación fija anual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será como mínimo equivalente a la cantidad bruta de sesenta y un mil novecientos sesenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos de euro por cada miembro del Consejo de Administración, por cada cargo de Presidente del Consejo y de sus Comisiones, y por cada vocal de la Comisión Ejecutiva, actualizable cada año desde 2011 en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca en los ejercicios en que los estime pertinente, o aquella superior que corresponda, equivalente al 10% de los beneficios líquidos de la Sociedad, una vez respetados los límites señalados en el art. 218,2 de la Lev de Sociedades de Capital, a distribuir entre todos los miembros del Consejo, y siempre que esta última percepción no supere en ningún caso el diez por ciento de los dividendos brutos aprobados por la Sociedad en la Junta General que censure la gestión del ejercicio de cuya retribución se trate. Corresponderá al Consejo de Administración la distribución del importe citado entre los conceptos anteriores y entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente determine, pudiendo el Consejo renunciar en cada ejercicio a la totalidad o parte de dicha cantidad.

La remuneración, global y anual, para cada vocal de las Comisiones del Consejo de Administración distintas de la Comisión Ejecutiva será equivalente a la cantidad bruta de seis mil setecientos cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos de euros actualizable cada año desde 2011 en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca en los ejercicios en que lo estime pertinente, pudiendo cada Comisión renunciar en cada ejercicio a la totalidad o parte de dicha cantidad. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus Comisiones. La cuantía que anualmente percibirá cada Conseiero en concepto de dieta será, como máximo, el importe que, de conformidad con el párrafo anterior, se determine como asignación fija

#### Art<sup>o</sup>. 38<sup>o</sup>. Retribución de los Administradores

Los administradores serán retribuidos por el desempeño de sus funciones como meros miembros del Consejo de Administración en base a los siguientes conceptos: asignación fija anual y participación en beneficios. La remuneración, global y anual, para todo el Consejo y por los conceptos anteriores, será como mínimo equivalente a la cantidad bruta de sesenta y un mil novecientos sesenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos de euro por cada miembro del Consejo de Administración, por cada el cargo de Presidente del Consejo y <del>de sus Comisiones</del> Presidente de la Comisión Ejecutiva, y por cada vocal de la Comisión Ejecutiva, actualizable cada año desde 2011 en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca en los ejercicios en que los estime pertinente, o aquella superior que corresponda, equivalente al 10% de los beneficios líquidos de la Sociedad, una vez respetados los límites señalados en el art. 218.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a distribuir entre todos los miembros del Consejo, y siempre que esta última percepción no supere en ningún caso el diez por ciento de los dividendos brutos aprobados por la Sociedad en la Junta General que censure la gestión del ejercicio de cuya retribución se trate. Corresponderá al Consejo de Administración la distribución del importe citado entre los conceptos anteriores y entre los administradores, en la forma, momento y proporción que libremente determine, pudiendo el Consejo renunciar en cada ejercicio a la totalidad o parte de dicha cantidad.

La remuneración, global y anual, por el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Presidente de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos será equivalente a la cantidad bruta de veintiún mil cien euros, mientras que para cada vocal de las Comisiones del Consejo de Administración distintas de la Comisión Ejecutiva será equivalente a la cantidad bruta de seis mil setecientos cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos de euros dieciséis mil doscientos euros, actualizable respectivamente cada año desde 2011 2015 en función del Índice de Precios al Consumo o en otro porcentaje que la Junta General establezca en los ejercicios en que lo estime pertinente, pudiendo cada Comisión renunciar en cada ejercicio a la totalidad o parte de dicha cantidad. Los miembros del Consejo de Administración percibirán también dietas por asistencia a cada sesión de los órganos anual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de la dieta.

de administración de la Sociedad y sus Comisiones. La cuantía que anualmente percibirá cada Consejero en concepto de dieta será, como máximo, el importe que, de conformidad con el párrafo anterior, se determine como asignación fija anual. El Consejo de Administración podrá, dentro de este límite, establecer la cuantía de la dieta.

Adicionalmente al sistema de retribución previsto en los párrafos anteriores, los administradores podrán ser retribuidos mediante sistemas de remuneración referenciados al valor de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o derechos opción sobre acciones. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia, el plazo de duración del sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

Adicionalmente al sistema de retribución previsto en los párrafos anteriores, los administradores podrán ser retribuidos mediante sistemas de remuneración referenciados al valor de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o derechos opción sobre acciones. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia, el plazo de duración del sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

Las retribuciones previstas en los párrafos precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales (como por ejemplo, sueldos, incentivos, bonuses, pensiones, seguros de vida o de jubilación o compensaciones por cese) que correspondan al Consejero por otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñe para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propia de su mera condición de Consejero, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

Las retribuciones previstas en los párrafos precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales (como por ejemplo, sueldos, incentivos, bonuses, pensiones, seguros de vida o de jubilación o compensaciones por cese) que correspondan al Consejero por otras funciones ejecutivas o de asesoramiento que, en su caso, desempeñe para la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada propia de su mera condición de Consejero, las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

La referida modificación estatutaria será efectiva para el segundo semestre de 2014, es decir, aplicable a partir del 1 de julio de 2014, de forma que la retribución de Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos correspondiente al primer semestre del ejercicio 2014, se regirá por lo establecido hasta ese momento y a partir de entonces por lo dispuesto en la presente modificación estatutaria, que no se aplicaría con carácter retroactivo, sino para el segundo semestre de 2014 y ejercicios sucesivos.

En consecuencia, las cantidades a percibir durante el ejercicio 2014 por los Presidentes y vocales de las Comisiones de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos, serán las siguientes:

- (i) Presidente de la Comisión de Auditoría: 36.884,44 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (52.668,87 euros) más la mitad de 21.100 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (ii) Presidente de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos: 36.884,44 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la

- mitad de la retribución actual (52.668,87 euros) más la mitad de 21.100 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (iii) Vocal de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos: 11.479,83 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (6.759,66 euros) más la mitad de 16.200 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.
- (iv) Vocal de la Comisión de Auditoría: 11.479,83 euros. En aplicación del régimen transitorio arriba indicado, esta cantidad se compone de la mitad de la retribución actual (6.759,66 euros) más la mitad de 16.200 euros, correspondiente respectivamente al primer y segundo semestre del año.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad suscriben el presente Informe de justificación de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, en Madrid, a 22 de abril de 2014.

D. José Maria Fernández Sousa-Faro	D. Pedro Fernández Puentes
Presidente	Vicepresidente
Dña. Montserrat Andrade Detrell	D. Santiago Fernández Puentes
Vocal	Vocal
D. Carlos Solchaga Catalán Vocal	D. Eduardo Serra Rexach Vocal (En representación de EDUARDO SERRA Y ASOCIADOS, S.L.)
D. José Félix Pérez-Orive Carceller Vocal (En representación de JEFPO, S.L.)	D. José Antonio de Urquizu Iturrarte Vocal

D. José Leyte Verdejo Vocal (En representación de ROSP CORUNNA Participaciones Empresariales, S.L.)	D. Joseba Andoni Aurrekoetxea Bergara Vocal
D. Jaime Zurita Sáenz de Navarrete Vocal	